

FICHA DE ANÁLISIS DE PREFACTIBILIDAD DE OBRA PÚBLICA

FECHA DE LA INSPECCIÓN: 2024-05-29
 Nro. TRÁMITE SITRA: GADDMQ-AZEA-DZAF-UZA-SG-2024-1594-E

Presupuestos Participativos
2024

Secretaría General de Coordinación Territorial, Gobernabilidad y Participación **Quito**

1. INFORMACIÓN BÁSICA

1.1 Administración Zonal:	Administración Zonal Eloy Alfaro	1.2 Parroquia:	Chimbacalle
1.3 Zona Metropolitana (según IRM referencial):	Eloy Alfaro	1.4 Barrio/sector/cabildo/comuna:	ASAMBLEA BARRIAL CRIRIYACU MEDIO
1.5 N° Predio Intervención (referencial):	775535-191580	1.6 Ubicación:	Calle Alpuhuasi
1.7 Afectaciones/Protecciones:	SI X NO	1.8 Uso de Suelo:	(R) RESIDENCIAL

1.9 Punto de Georeferencia: Coordenadas TMQ

X : 498495.26	Y : 9972968.86	(Inicio del Proyecto)	X : 498585.86	Y : 9973150.31	(Fin del Proyecto)
X : 498513.95	Y : 9972953.59	(Inicio del Proyecto)	X : 498595.00	Y : 9973134.77	(Fin del Proyecto)

2. REQUERIMIENTO

2.1 Tipo de Requerimiento: Espacio Público Vialidad Infraestructura

2.2 Nombre del requerimiento: CONSTRUCCIÓN DE CERRAMIENTO CON MALLA METALICA PARQUE INFANTIL

Desde: Calle Alpuhuasi

Hasta: Calle Rodrigo de Ocampo

2.3 ID Via: Local/urbana/Colectora rural

3. ANÁLISIS DE CONDICIONANTES

3.1 Propiedad Municipal:	N/A	SI	NO	X	3.2 Trazado vial (APROBADO)	N/A	SI	X	NO
3.3 Afectaciones:	N/A	SI	NO	X	3.4 Red Eléctrica:	N/A	SI	X	NO
3.5 Barrio Regularizado:	N/A	SI	X	NO	3.6 Porcentaje de consolidación:	100%			

Observaciones:



AFECTACIÓN ESPECIAL

Observaciones:



3.7 Alcantarillado:	SI	X	NO	3.8 Agua Potable:	SI	X	NO
---------------------	----	---	----	-------------------	----	---	----

Observaciones:

Observaciones:

3.9 Interferencia con MetroQ:	SI	X	NO	3.10 Uso de Suelo:	Comercial	Residencial
-------------------------------	----	---	----	--------------------	-----------	-------------

En el sector no existe influencia directa del MetroQ

5. ANÁLISIS TÉCNICO

5.1 Aspectos Físicos

5.1.1 Sitio de Intervención:	Vía / Parque / Predio / Talud / Etc	5.1.2 Estado del sitio de Intervención:	Regular	Malo
5.1.3 Longitud / Ancho:	0,00 m / 0,00 m	X	Bueno	
5.1.4 Área (m2):	0,00 m2	5.1.5 Capa de Rodadura:	No Aplica	

5.1.6 Detalles y alcance de la intervención:

5.2 ANÁLISIS ECONÓMICO

NO CUMPLE CON LA FACTIBILIDAD TÉCNICA, POR LO TANTO NO CORRESPONDE EL ANÁLISIS ECONÓMICO

5.3 Aspectos Presupuestarios

5.3.1 *Costo Referencial de la intervención:	USD:	\$0,00	SIN INCLUIR IVA
--	------	--------	-----------------

*Valores referenciales basados en los análisis de precios unitarios (APUS) elaborados por la Empresa Pública Metropolitana de Movilidad y Obras Públicas-EPMMOP

6. ANÁLISIS JURÍDICO

NO CUMPLE CON LA FACTIBILIDAD TÉCNICA, POR LO TANTO NO CORRESPONDE EL ANÁLISIS JURÍDICO

7. ANÁLISIS SOCIAL

NO CUMPLE CON LA FACTIBILIDAD TÉCNICA, POR LO TANTO NO CORRESPONDE EL ANÁLISIS SOCIAL

8. FOTOGRAFÍAS

Fotografía 1



Fotografía 2



Fotografía 3



Fotografía 4



9. CROQUIS



10. RECOMENDACIONES

En atención a la normativa constitucional, "Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución". Esto implica, que en derecho público se hace única y exclusivamente lo prescrito en la Constitución y la Ley, Norma de Control Interno de la Contraloría General del Estado y en concordancia con la Resolución Nro. GADDMQ-SGCTGY-2024-0004, de fecha 17 de junio de 2024, mediante la cual en el artículo 1 se expide el Instructivo para la aplicación obligatoria en la priorización y ejecución de presupuestos participativos, el Comité Técnico recomienda dar no factibilidad al contar con factibilidad técnica.

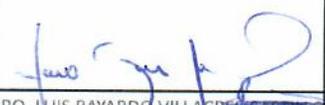
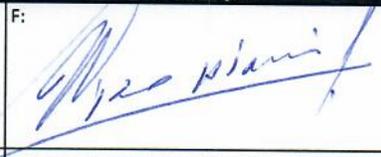
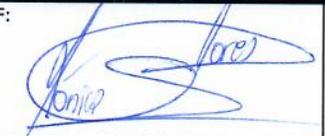
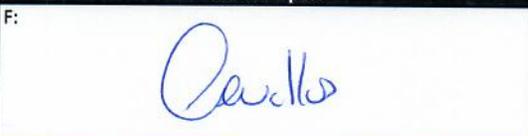
Además, conforme el COOTAD, Art. 428.- Prohibición de ocupar espacios públicos.-Una vez emitida una sentencia por juicio de demarcación y linderos en que fuere parte un gobierno autónomo descentralizado, en su ejecución no podrá ocuparse o cerrarse, a ningún título, total o parcialmente lo que ya constituyere calle, plaza pública o espacio público, en los términos previstos en este Código. Tanto los distritos metropolitanos, las municipalidades como las juntas parroquiales rurales deberán establecer espacios dignos para garantizar el comercio y las ventas populares.

11. PREFACTIBILIDAD (MARQUE CON UNA X)

11.1 Factible:	<input type="checkbox"/>	11.2 No Factible	<input checked="" type="checkbox"/>
-----------------------	--------------------------	-------------------------	-------------------------------------

12. REFERENCIAS DEL SOLICITANTE

12.1 Nombre:	SR. YONSON MANUEL FERNANDEZ FLORES
12.2 Teléfono de contacto:	969837784
12.3 Dirección:	ASAMBLEA BARRIAL CRIRIYACU MEDIO
12.4 Barrio en el que vive:	CHIMBACALLE

Elaborado por:	Revisado por:	Revisado por:
F: 	F: 	F: 
ARQ. LUIS BAYARDO VILLACRES CASTILLO	ARQ. BLANCA EMILIA BRITO MOÍNA	ECON. DIEGO RAMIRO HINOJOSA RUANO
TÉCNICO/A UNIDAD DE OBRA PÚBLICA	DIRECTOR/A HÁBITAT Y OBRAS PÚBLICAS	DIRECTOR/A ADMINISTRATIVA FINANCIERA
Revisado por:	Revisado por:	Revisado por:
F: 	F: 	F: 
ABG. MONICA FLORES GRANDA	ING. ARACELLY VICTORIA CEVALLOS RIVERA	LCDA. DIANA CAROLINA VALDÉZ MOSQUERA
DIRECTOR/A ASESORÍA JURÍDICA	DIRECTOR/A PARTICIPACIÓN CIUDADANA	DIRECTOR/A DESARROLLO SOCIAL Y ECONÓMICO
Aprobado por:		
	F: 	
	MSC. CRISTIAN TORRES OBANDO	
	ADMINISTRADOR/A ZONAL	